



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 47001315300520170026400

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OPERADORES LOGÍSTICOS DE
CARGA S.A.S “OPL CARGA S.A.S.”
DEMANDADO: CARGO DEL CARIBE AA S.A.S. &
ARNIM LOVREK

A través de misiva, la apoderada de la parte activa exhorta varios requerimientos que se resolverán de la siguiente forma:

1. En cuanto a la efectividad de la medida cautelar de dineros se le pone de presente que, luego de examinar el dossier no se avizora cautela de esa naturaleza, pues la requerida fue para el embargo y secuestro “del establecimiento de comercio CARGO DEL CARIBE A.A. S.A.S. con NIT 900.705.499-2, identificado con matrícula mercantil No. 00158158 del 25 de febrero de 2014.”, el cual se decretó en el mandamiento de pago.
2. En lo atinente a que se profiera la orden de seguir adelante la ejecución, el despacho se atiene a lo resuelto en auto del 13 de diciembre de 2018.

3. De cara a la liquidación del crédito, apruébese la misma, en la medida que no fue objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6870106eeb07cd88158d07ec86caa82a0f9fb8f99734c5413322a0703983cc1b**

Documento generado en 14/02/2022 03:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>